



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.878

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 27 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 40.-
	Más de 200 pág.	
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7730 - Promulgada por Dcto. M.G. N° 2401 del 25/07/12 - Normas de Control para el Vojo con Boleta Electrónica	4786
N° 7731 - Promulgada por Dcto. M.D.H. N° 2404 del 25/07/12 - Modificatoria Ley 7658 - Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales	4791

DECRETOS

M.J. N° 2360 del 18/07/12 - Contrato de locación de servicios "Ad Honorem", Sr. Daniel Alejandro Nieli en Centro de Mediación Comunitaria de Santa Victoria Este	4792
S.G.G. N° 2363 del 19/07/12 - Asume interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vicepresidente de la Cámara de Senadores, Dr. Mashur Lapać	4793
S.G.G. N° 2364 del 20/07/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. de Salta	4793
M.S.P. N° 2369 del 23/07/12 - Designa como Asistente de Región Sanitaria (Zona Centro) al Dr. Alberto Manuel Astorga	4793
M.S.P. N° 2371 del 23/07/12 - Designa en el cargo de Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" al Dr. José Emilio Alderete	4794
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2379 del 23/07/12 - Adjudica en venta los Inmuebles ubicados en Barrio Evita - Finca San Isidro - Dpto. Gral. Güemes - Salta, Sra. Sosa Neli Emilia y otros	4794
S.G.G. N° 2381 del 23/07/12 - Aprueba Disposición N° 340/12 del SAF - Subsidios	4796
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2383 del 23/07/12 - Contrato de locación de inmueble - Sr. Roberto López Oliva	4796

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S. N° 2359 del 18/07/12 - Rechaza reclamo interpuesto por el Oficial Ayudante Mateo Guillermo Mamani	4797
M.S. N° 2361 del 18/07/12 - Designa personal temporario - Sr. Rogelio Wenceslao Saravia Toledo	4797
M.S.P. N° 2362 del 18/07/12 - Deniega por Inadmisibilidad Recursos de Reconsideración - Sres. Julián Missera y otros	4797
M.S.P. N° 2365 del 23/07/12 - Designa personal temporario - Dra. Natalia Irene Starykieswicz	4797
M.Ed. C. y Tec. N° 2366 del 23/07/12 - Otorga aporte estatal al Instituto N° 8215 "Bicentenario María Reina" - Salta - Capital	4798
M.S.P. N° 2367 del 23/07/12 - Designa personal temporario - Dr. Maximiliano Gastón Mascarello	4798
M.Ed. C. y Tec. N° 2368 del 23/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Cristina Elena Botteri	4798
M.Ed. C. y Tec. N° 2370 del 23/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Mercedes Estela Oleirizak	4798
M.Ed. C. y Tec. N° 2372 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Silvina Claudia Hurtado	4799

Pág.

M.S.P. Nº 2373 del 23/07/12 - Traslado de Personal - Dra. Dora del Carmen Burgos	4799
M.Ed. C. y Tec. Nº 2374 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Vilma Carolina Nuñez	4799
M.S.P. Nº 2375 del 23/07/12 - Afectación de personal a la Cámara de Senadores de la Pcia. Dr. Oscar Rene Maigua	4799
M.Ed. C. y Tec. Nº 2376 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Ema del Rosario Vélez Carrillo	4799
M.G. Nº 2377 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Gabriel Ruiz Febrer	48/00

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.A. y P.S. Nº 290D del 12/07/12 - Acepta renuncia - Sr. Leandro Ramiro Torres	4800
M.S. Nº 292D del 18/07/12 - Baja de Personal - Sr. Rodrigo Lazaro Sotto, Servicio Penitenciario de la Pcia.	4800
M.Ed. C. y Tec. Nº 293D del 18/07/12 - Beneficios Jubilatorio - Sra. Olmos Marina	4800
M.Ed. C. y Tec. Nº 294D del 19/07/12 - Baja de Personal - Sra. Rosa Condori Choque	4800
M.Ed. C. y Tec. Nº 295D del 19/07/12 - Acepta renuncia - Sra. Guzmán Dora	4801
M.Ed. C. y Tec. Nº 296D del 19/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Ríos Balvina	4801
M.Ed. C. y Tec. Nº 297D del 19/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Ruiz Mirta Nélide	4801

RESOLUCION

Nº 100029131 - Secretaría de Energía Nº 024/2012	4801
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Nº 100029126 - Secretaría de Obras Públicas Nº 603	4802
Nº 100029125 - Secretaría de Obras Públicas Nº 586	4802

LICITACION NACIONAL

Nº 100028983 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - U.C.E.P.E. Nº 13/12	4803
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100029122 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.A. y P.S. Nº 126/2012	4804
Nº 100029111 - Ejercito Argentino Comando de Brigada de Montaña V Nº 32/2012	4804
Nº 100029052 - Dirección Nacional de Vialidad - Nº 56/12	4805

LICITACION PRIVADA

Nº 100029102 - Delegación Regional N.O.A. - Administración de Parques Nacionales Nº 03/12	4805
---	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100029120 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 125/12	4806
Nº 100029119 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 124/12	4806

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100029123 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 45/2012	4806
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 100029081 - Instituto Pcial. de Vivienda - Notifica al Sr. Daniel
Alejandro Choque - D.N.I. N° 21.319.209 con Res. N° 310/2012 4807

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100029117 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-191.053/ 2
- Río Mojotoro - Inmueble Catastro N° 12.536 - Dpto. Gral. Güemes 4808

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100028908 - Canaria 04 - Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillo - Expte. N° 19.794 4809

SUCESORIOS

N° 100029090 - Alfredo Diego Cantarella - San Ramón de la Nueva Orán - Expte. N° 33.997/92 4809
N° 100029077 - Martini, María Luisa - Expte. N° 384.927/12 4809
N° 100029076 - Fernández de Romeo, Waldina - Expte. N° 368.968/11 4809
N° 100029072 - Romero, Andrea - Expte. N° 387.949/12 4809
N° 100029065 - Padilla, Gliserio Tomas - Expte. N° 381.779/12 4810
N° 100029064 - Chocobar, Angel - Cardozo Norma del Valle - Expte. N° 375.649-11 4810
N° 100029063 - Vaca, Lucio Miguel; Vaca Alejandro Antonio - Expte. N° 391.022/12 4810

REMATES JUDICIALES

N° 100029115 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 392.807/12 4810
N° 100029114 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 389.055/12 4811
N° 100029113 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 21.606/12 4811
N° 100029112 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 1.592/12 4811

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100029096 - Serrano, Javier Francisco - Graff de Serrano, Magdalena vs. Sociedad
Anónima Unión Inmobiliaria del Norte, Sánchez Fortunato - Expte. N° 274.291.09 4812

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100029048 - Morales, Rubén Elías - Expte. N° EXP-390.070/12 4812
N° 100029029 - Disa Comercial y Constructora S.R.L. - Expte. N° 392.290/12 4812

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100029121 - AEP S.A. 4813

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 100029071 - Sidhu S.R.L.	4815
N° 100029070 - La Colorada de Alberto Adera S.R.L.	4815

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100029129 - Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, para el día 17/08/12	4816
--	------

ASAMBLEAS

N° 100029130 - Asociación Salteña de Televisión por Cable (A.S.TE.C.) - Gral. Güemes, para el día 24/08/12	4816
N° 100029128 - Asociación Civil Compromiso y Solidaridad, para el día 22/08/12	4816
N° 100029127 - Asociación Civil Manos Jóvenes, para el día 24/08/12	4816
N° 100029118 - Mutual del Personal de Recolección de Residuos y Barridos de Calles, Clearing, Servicios y Afines, para el día 28/08/12	4817

FE DE ERRATA

N° 100029124 - De la Edición N° 18.874 de fecha 23/07/12	4817
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029132 - Del día 26/07/12	4817
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001841 - Del día 26/07/12	4817
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEYN° 7730

Exptes. Nros. 91-28.506/11 y 91-29.061/12 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica

I. Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Las elecciones provinciales que se realicen con el Sistema de Voto con boleta electrónica se rigen por la presente; por la Ley N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia y sus modificatorias, Ley 7.697 de Primarias, Abiertas Simultáneas y Obligatorias y demás leyes provinciales y nacionales aplicables.

El presente régimen es de orden público y establece las condiciones mínimas para la utilización del sistema de voto con boleta electrónica que garanticen su transparencia, contribuya a su eficiencia y posibilite el debido control por parte de las fuerzas políticas y de los ciudadanos.

II. Del Sistema de Boleta Electrónica

Art. 2°.- Se denomina sistema de Voto con boleta electrónica, a los efectos de a presente, a aquel sistema de votación por el cual la elección de los candidatos por parte del elector se realiza en forma electrónica y, a la vez, contiene un respaldo en papel que comprueba la elección efectuada y sirve a los fines del recuento provisorio y definitivo.

Art. 3°.- El sistema de voto con boleta electrónica deberá, ineludiblemente, permitir en el momento de hacer las operaciones de escrutinio provisorio el control efectivo, visual y de conteo por parte de los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 4°.- A los fines de la validez de la utilización del sistema de voto con boleta electrónica, el Tribunal Electoral deberá garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas que se utilicen; la existencia y seguridad del correspondiente respaldo en papel de cada voto emitido y la concordancia entre éste y la opción elegida en forma electrónica por el elector.

III.- De las autoridades de mesa

Art. 5°.- Las autoridades de mesa son designadas por el Tribunal Electoral de entre la totalidad de directivos, docentes y personal administrativo que presta tareas en las escuelas públicas de la Provincia.

A tal fin, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología remitirá al Tribunal Electoral la nómina completa de los mismos, distribuidos por escuela y por Municipios.

Art. 6°.- El Tribunal Electoral, con una antelación necesaria capacitará a los docentes y personal administrativo a fin de que puedan ejercer la función de autoridades de mesa y confeccionará un listado de docentes y personal administrativo capacitado. De entre e los procederá a designar las autoridades de mesa, tanto titulares como suplentes.

La capacitación debe impartir el conocimiento de las previsiones de la presente Ley y demás normas aplicables, de los instructivos que se hayan dictado y del funcionamiento del sistema de voto con boleta electrónica.

Art. 7°.- Sólo para el caso que por razones fundadas o fuerza mayor no fuera posible, se podrá designar autoridades de mesa a personas que no prestan servicio en el establecimiento lugar de votación, o a personas que no desempeñen tareas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según lo disponga el Tribunal Electoral.

Art. 8°.- Las autoridades de mesa deberán figurar en el padrón de la mesa para la cual sean designados, debiendo en su caso ser incorporadas a ese padrón por parte de Tribunal Electoral para que puedan votar y eliminadas del padrón si hubieran sido ubicadas para votar en otra mesa.

Art. 9°.- Las autoridades de mesa deberán contar el día del acto electoral con un ejemplar de la presente, demás normas aplicables e instructivos emitidos para consultar en caso de observaciones por parte de los ciudadanos o fiscales de las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 10.- Las autoridades de mesa deberán impedir la utilización por parte de los electores al momento de sufragar de cualquier elemento ajeno al ejercicio de su derecho tales como papeles, teléfonos celulares, cámaras fotográficas. El Tribunal Electoral debe remitir junto

con la cartelería que establece el inciso 7 del artículo 76 de la Ley N° 6.444, un letrero indicativo para el elector de ésta prohibición.

Deberá preverse técnicamente la posibilidad de que durante el comicio, las autoridades de mesa y los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes puedan de oficio o a pedido de algún elector efectuar controles, a través del técnico asignado por el Tribunal Electoral sobre el correcto funcionamiento de las máquinas que se utilicen para revisar que no existan problemas con las pantallas, la tinta, la impresión, la energía o cualquier otro que pudiera impedir el correcto desarrollo del acto.

La autoridad de mesa podrá autorizar a los electores a utilizar otra máquina del mismo lugar de votación cuando se haya detectado algún problema en la máquina electrónica que se estuviere utilizando o con el fin de agilizar el desarrollo del comicio.

Art. 11.- Si al momento de hacerse las operaciones de recuento provisorio de votos surgiesen diferencias entre los resultados arrojados por las máquinas de boleta electrónica y los que surgen del eventual conteo manual de votos emitidos, los presidentes de mesa dejarán debida constancia de la situación y se procederá a la observación de la mesa cuyo resultado se definirá en el momento del escrutinio definitivo.

En caso de que por alguna razón técnica algún voto no pueda contabilizarse en el sistema electrónico de recuento provisorio deberá resolverse incluyendo el mismo en la categoría de observado con las formalidades previstas en la Ley N° 6.444 y sus modificatorias.

IV. De las condiciones de utilización de la boleta electrónica

Art. 12.- El Tribunal Electoral debe garantizar a los fines de la utilización del sistema de voto con boleta electrónica las siguientes condiciones:

a) Que exista siempre el respaldo en papel de cada voto emitido por los electores, correctamente custodiado desde su emisión hasta la finalización de todo el proceso electoral.

b) Que las fuerzas políticas intervinientes puedan controlar y fiscalizar la elección en sus diversas etapas incluyendo la posibilidad real y concreta de conocer y auditar cómo funciona el sistema de voto con boleta electrónica y su código fuente.

c) Que las fuerzas políticas intervinientes, a través de sus fiscales puedan efectuar el control efectivo, visual y de conteo del escrutinio provisorio.

d) Que el sistema de boleta electrónica y su registro impida la posibilidad de conocer el sentido del sufragio manteniendo con absoluta certeza el derecho al voto secreto. A tal fin el Tribunal Electoral propenderá a la certificación de calidad de las máquinas electrónicas a utilizar.

e) Que el lugar previsto para la votación y donde se coloquen las máquinas de boleta electrónica tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de la presente y aseguren el derecho de los ciudadanos al voto secreto.

Las máquinas correspondientes deberán estar dispuestas de modo que las autoridades de mesa tengan visualización sobre las mismas a los fines de garantizar el cumplimiento de las prescripciones de la presente Ley.

V. De la Pantalla

Art. 13.- La pantalla de la máquina de boleta electrónica que servirá de base para la elección y emisión del voto deberá contener las condiciones que se establecen en la presente, demás leyes aplicables y las que en concordancia resuelva el Tribunal Electoral.

Art. 14.- La pantalla deberá contener la oferta electoral en forma clara y legible para cualquier ciudadano, conteniendo mínimamente la foto y nombre del candidato o del primer candidato de la lista en caso de que se elija más de uno en esa categoría; el número de lista, la categoría a elegir y la fuerza política a la que pertenece.

El orden de aparición de las opciones electorales en la pantalla deberá variar en forma constante y aleatoria.

La foto del candidato no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del espacio asignado a la fuerza política respectiva.

En las elecciones donde no se elijan cargos ejecutivos, la opción de lista completa deberá mostrar en la pantalla por lo menos el nombre y si fuere posible la foto del primer candidato de cada categoría.

Art. 15.- Para el caso de que una fuerza política no postulara candidato en alguna categoría, la opción deberá aparecer en la pantalla igualmente cuando se elige por el método de lista completa.

Art. 16.- Audiencia. Cumplidos estos trámites, el Tribunal Electoral convocará a los apoderados y oídos éstos, aprobará los diseños de pantalla sometidos a su consideración, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la presente de tal forma que permita al elector seleccionar los candidatos de su preferencia por el método de lista completa o por categorías. También deberá permitir el derecho al voto en blanco en todas sus categorías, el cual no será tenido en cuenta a los efectos del cómputo del piso para distribución de cargos.

VI. Del elector

Art. 17.- Cuando se utilice el sistema de voto con boleta electrónica, el elector tendrá el derecho de poder controlar su voto en todo momento.

A tal fin, el Tribunal Electoral garantizará:

a) Que el elector pueda acceder a la capacitación previa sobre la utilización del sistema de voto con boleta electrónica.

b) Que el elector tenga acceso fácil, rápido y acorde al conocimiento de cualquier ciudadano de las distintas pantallas y opciones para la emisión del sufragio.

c) Que una vez impreso el voto, el elector pueda comprobar el contenido de su elección en forma clara y veraz.

d) Que en caso de que el elector no esté de acuerdo con su opción o se hubiere equivocado pueda, en forma ágil y sencilla, modificar su elección en todo momento previo a depositar su voto en la urna.

Art. 18.- Aquellas personas que, por cualquier motivo, requieran asistencia, serán ayudadas por alguna autoridad de mesa cuidando en todo momento de mantener el secreto del voto.

VII.- De la Auditoría

Art. 19.- A los fines de garantizar la mayor transparencia en el uso de sistemas tecnológicos para los procesos electorales, el Tribunal Electoral de la Provincia efectuará, como primer trámite ineludible del escrutinio definitivo, una Operación de Revisión y Confirmación de que el sistema informático utilizado ha funcionado correctamente.

Para ello, efectuará la siguiente operación:

a) Procederá a un sorteo público ante los apoderados de las distintas fuerzas políticas intervinientes, para elegir el cinco por ciento (5%) de las mesas por Municipio que se utilizarán como testigos para la validación del acto electoral y la elección del sistema de escrutinio definitivo.

Debe garantizarse la elección de una urna como mínimo por Municipio a los fines del escrutinio manual de votos.

b) Inmediatamente luego del sorteo previsto en el párrafo precedente y, a medida que se vayan conociendo las urnas elegidas correspondientes a las mesas sorteadas como testigos, se procederá a su presentación para efectuar en las mismas una operación de escrutinio mediante su apertura y recuento manual de votos, debiéndose cotejar el resultado de los certificados de escrutinio con los votos soporte papel efectivamente contenidos en las urnas correspondientes a cada mesa.

Cumplida dicha operación en la totalidad de las mesas sorteadas, se procederá de la siguiente manera:

a) Para el caso de no encontrarse diferencias en ninguna de las mesas sorteadas como testigo, se ordenará la realización del escrutinio definitivo para las demás mesas tal como lo ordena la Ley N° 6.444 y demás leyes aplicables.

b) Para el caso de haberse encontrado diferencias en alguna de las mesas testigos, que no sean atribuibles a errores humanos de la autoridad de mesa, se procederá a realizar el escrutinio definitivo de las demás mesas del Municipio mediante la apertura de la totalidad de las urnas y el recuento manual de los sufragios, tal como se hiciera para las mesas testigo.

Art. 20.- El cumplimiento de la Operación de Revisión y Confirmación prevista en el artículo anterior será condición esencial de validez de la elección.

VIII. Normas de Aplicación Práctica

Art. 21.- El Tribunal Electoral deberá efectuar auditorías periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales dedicadas a los sistemas políticos o a la defensa de los usuarios y de las Universidades que el Tribunal Electoral considere adecuado para el cumplimiento de los objetivos de control.

Art. 22.- Para el caso de detectarse durante un proceso electoral o a través de cualquiera de las auditorías previstas en la presente, un mal funcionamiento del sistema de boleta electrónica elegido o de cualquiera de sus tecnologías derivadas, el Tribunal Electoral deberá proceder a efectuar lo necesario para rescindir el contrato de la empresa proveedora del sistema.

Art. 23.- El Tribunal Electoral podrá dictar las normas prácticas que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente, debiendo obligatoriamente efectuar audiencias públicas con los partidos políticos para el tratamiento de cuestiones de interés, recibir consultas y sugerencias.

Las consultas, sugerencias y demás cuestiones que se planteen en las audiencias vinculadas a la aplicación de la presente o del sistema de boleta electrónica deberán ser resueltas por el Tribunal Electoral en forma escrita, a través de una Resolución General de Conclusiones de la Audiencia Pública y los instructivos que se dicten al efecto.

Art. 24.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Andrés Zotto
Presidente
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2401

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 91-28.506/11 y 91-29.061/12 (acumulados) Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7730, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Pace (I.) - Samson

LEY N° 7731

Exptes. Nros. 91-29.381/12 y 91-29.405/12 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase los artículos 7° y 9° de la Ley 7.658 en los siguientes términos:

"Art. 7°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Derechos Humanos en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable."

"Art. 9°.- Suspéndase por veinticuatro (24) meses a partir del 7 de julio de 2012 las ejecuciones de sentencias, de medidas cautelares y demás actuaciones o disposiciones judiciales, cuyo objeto sea el desalojo, desocupación o modificación de la situación de hecho, de tierras poseídas por familias rurales y pequeños productores agropecuarios, que se encuentren en los casos previstos en los artículos 3.999 o 4.015 del Código Civil".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
 Presidente
 Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados - Salta

Andrés Zottos
 Presidente
 Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores - Salta

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2404

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente N° 91-29.381/12 y 91-29.405/12 (acumulados) Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7731, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson

DECRETOS

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO N° 2360

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-117.159/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la contratación "ad-honorem" del Sr. Daniel Alejandro Nieli como Mediador Comunitario de Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de Santa Victoria Este manifiesta su interés por ampliar los beneficios que ofrece el Centro de Mediación Comunitario que funciona en su jurisdicción hacia personas que están más alejadas del núcleo urbano. Es por ello que es intención de esa intendencia incorporar al Sr. Daniel Alejandro Nieli como mediador en esas zonas alejadas;

Que de los antecedentes agregados en el expediente, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, resulta que la contrata-

ción del Sr. Nieli se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 20, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia dictamina que no existen observaciones legales que formular;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios "ad-honorem" celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Daniel Alejandro Nieli, DNI N° 18.349.910, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Santa Victoria Este, a partir del 01 de Junio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBÉY - Diez - Samson

Salta, 19 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2363

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad a partir del día 19 de julio de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 20 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2364

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 20 de julio de 2012; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 20 de julio de 2012.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2369

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 124.227/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se deje sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dispuesta por Decreto nº 367/11, del doctor Alberto Manuel Astorga, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se gestiona la designación del citado profesional como Asistente de Región Sanitaria (Zona Centro) cargo Fuera de Escalafón con remuneración equivalente a Director, en la Subsecretaría de Gestión de la Salud;

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dispuesta por Decreto nº 367/11 del doctor Alberto Manuel Astorga, D.N.I. nº 7.086.106

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase como Asistente de Región Sanitaria (Zona Centro) cargo Fuera de Escalafón con remuneración equivalente a Director, en la Subsecretaría de Gestión de la Salud, al doctor Alberto Manuel Astorga, C.N.I. nº 7.086.106.

Art. 3º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción

081001000100, Inciso. Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Con igual vigencia, ratifícase la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, otorgada por Decreto n° 367/11, al doctor Alberto Manuel Astorga, D.N.I. n° 7.086.106, en el cargo de profesional asistente del Hospital "El Carmen" de Metán.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2371

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 124.227/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación en el cargo de Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al doctor José Emilio Alderete, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el cargo Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al doctor José Emilio Alderete, D.N.I. n° 11.402.546.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081006000603. Inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia, otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de

mayor jerarquía, al doctor José Emilio Alderete, D.N.I. n° 11.402.546, profesional asistente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2379

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 73.736/12 - Código 131

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Evita - Finca San Isidro - del Departamento General Güemes, de la Provincia de Salta, conforme al Plano de Mensura y Loteo N° 1.188 y al Plano de Mensura y Subdivisión N° 1.199, ambos aprobados por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Evita - Finca San Isidro - del Departamento General Güemes, de la Provincia de Salta,

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los eventuales beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y normas complementarias;

Que las personas individualizadas a fs. 2. se encuentran en condiciones de ser beneficiarias de una futura adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos con una antigüedad considerable, conforme lo exige la normativa vigente en la materia;

Que los terrenos en cuestión, son de propiedad de la Provincia de Salta, con afectación al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, circunstancia que queda acreditada con las cédulas parcelarias que corren agregadas a fs. 5/19:

Que el Decreto N° 2.199/02 dispuso que la Dirección General de Inmuebles realice los trámites necesarios a fin de precisar la fracción del inmueble de mayor extensión identificado con Catastro N° 9.477, Sección B, Fracción 2, Plano N° 493 del Departamento General Güemes, en la que se encuentra emplazado el asentamiento "Evita", y efectuar su mensura y desmembramiento, así como el parcelamiento necesario para su adjudicación en venta a sus actuales ocupantes;

Que la Dirección General de Inmuebles practicó las diligencias dispuestas, dando origen al Plano de Mensura y Loteo N° 1.188 y al Plano de Mensura y Subdivisión N° 1.199, como así también a las respectivas matrículas de los lotes resultantes;

Que el Decreto N° 2.271/04 transfirió el remanente de los inmuebles de la Matrícula N° 9.477 al Programa Familia Propietaria, institución que fue reemplazada por la actual Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que a fs. 3, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a lo establecido por Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que conforme los Decretos Nos. 1.045/96 y 4.414/08, el organismo competente para resolver las situaciones de hecho de la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido, es la Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la intervención que les compete, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio Evita - Finca San Isidro - del Departamento General Güemes de la Provincia de Salta, conforme al Plano de Mensura y Loteo N° 1.188 y al Plano de Mensura y Subdivisión N° 1.199, ambos aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2381

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 226-27.241/10. 226-20.431/10 y Cde. 2/10, 226-17.552/10, 226-22.508/10 Cde. 1/10, 226-23.701/10. 226-7.608/10 y Cde. 1/10. 226-24.885/10. 226-18.897/10 Cde. 1/10 y Cde. 3/10, 226-15.848/10 y Cde. 1/10. 226-2.260/10 y Cde. 1/10. 226-591/10 y Cde. 1/10, 270-15.165/10 y Cde. 1/10. 226-19.956/10 y Cde. 1/10, 226-4.695/10 Ref. 1/10 y Cde. 1/10, 226-11.557/10 y Cde. 1/10, 226-4.063/10 y Cde. 1/10, 226-20.588/10 y Cde. 1/10. 226-16.274/10 y Cde. 3/10, 226-11.936/10 y Cde. 1/10, 226-28.070/10, 226-849/10 y Cde. 1/10, 226-16.300/10 y Cde. 1/11 (copia) y 2/11, 226-2.959/12. 226-16.451/10 y Cde. 1/11

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición Nº 340/10; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan:

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen Nº 2628/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07, 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 340/12 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2383

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente Nº 0120159-40.399/2001-0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Sr. Roberto López Oliva y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Radio General Pico La Pampa Nº 6, Barrio Intersindical, Catastro Nº 89.561 de Salta - Capital, el cual será destinado al funcionamiento del Centro BSPA Nº 7.062 y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.148/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Sr. Roberto Sergio López Oliva, L.E. Nº 8.589.939, a partir del 01/01/12 y hasta el 31/12/13, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Servicios No Personales - Docencia Educación Superior - Código 071014000100 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2359 - 18/07/2012 - Expediente N° 44-222.414/11 y adjunto.

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Oficial Ayudante Mateo Guillermo Mamani, D.N.I. N° 28.616.761. Legajo Personal N° 13.764 contra la calificación otorgada por la Junta de Calificación IV del Año 2011, de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2361 - 18/07/2012 - Expediente N° 149-114.663/12

Artículo 1° - Designase con carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Sr. Rogelio Wenceslao Saravia Toledo. D.N.I. N° 27.972.310, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Sub Grupo 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2362 - 18/07/2012 - Expedientes N° 01-1.009/12, 01-1.935/12 y corresponde 1, 01-1.108/12, 01-1.944/12 y corresponde 1, 01-785/12 y corresponde 1

Artículo 1° - Deniéganse por inadmisibilidad formal los recursos de reconsideración en contra del Decreto N° 5.195/11, interpuestos en autos por los agentes dependientes del Ministerio de Salud Pública detallados en el considerando.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2365 - 23/07/2012 - Exptes. n.ºs. 94.849/12 - cód. 321, 1.433/12 y 1.434/12 - cód. 191

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este y del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, aprobadas por Decretos n.ºs. 1742/02 y 1034/96 respectivamente, del siguiente modo:

* suprimiendo de la Coordinación General Red Operativa Sur - Este, el cargo 187, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: enfermería denominación: enfermero y

* creando en su reemplazo en el Programa de Clínicas Básicas y Emergencias del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el orden 9.1C, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Natalia Irene Staryk esviev, D.N.I. n° 32.055.877, matrícula profesional n° 5362, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el cargo 9.10, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por renuncia de la señora María Isabel Guanica (Resolución Ministerial n° 130 D/12).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000200. Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 2366 - 23/07/2012 - Expte. Nº 011-114.367/11 y Cpde. 1

Artículo 1º - Otórgase a partir del 01/01/12, un Aporte Estatal mensual por la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos Tres con 94/100 (\$ 30.503,94), incluido S.A.C., al Instituto Nº 8215 "Bicentenario María Reina" de Salta Capital, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a transferir mensualmente el aporte, incluido S.A.C., el Instituto Nº 8215 "Bicentenario María Reina" de Salta Capital, por el monto que se refiere en el Artículo 1º.

Art. 3º - Déjase establecido que el Instituto Nº 8215 "Bicentenario María Reina" de Salta Capital, deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF I: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Transferencia Financieras - Código 071015000100.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2367 - 23/07/2012 - Exptes. n.ºs. 94.849/12 - céd. 321, 1.433/12 y 1.434/12 - céd. 191

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" y "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, aprobadas por Decretos n.ºs. 238/03 y su similar n.º 4220/09 y 1034/96 respectivamente, del siguiente modo:

* suprimiendo del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", el cargo 4.2. Decreto n.º 4220/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico, y

* creando en su reemplazo en el Programa de Clínicas Básicas y Emergencias del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el orden 9.9, un (1)

cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Maximiliano Gaston Mascarello, D.N.I. n.º 32.411.873, matrícula profesional n.º 5361, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el cargo 9.9, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n.º 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por renuncia del doctor Jorge Nicolás Cosseddu (Resolución Ministerial n.º 91 D/12).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 2368 - 23/07/2012 - Expediente Nº 0120159-155.204-11

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de setiembre de 2011, la renuncia presentada por la Sra. Cristina Elena Botteri, D.N.I. Nº: 10.451.834, al cargo de Supervisora de Nivel Primario e Inicial en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, personal de planta permanente, agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24.557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9º, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6º).

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 2370 - 23/07/2012 - Expediente Nº 159-199.827/11

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/12/2011 la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Estela

Oleinizak, D.N.I. N° 10.197.794, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96. Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97. Artículo 6°).

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2372 - 23/07/2012 - Expediente N° 0120159-164.307/2009-3

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 11/06/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Silvina Claudia Hurtado, CUIL N° 27-29251446-3, en carácter de personal temporario con desempeño de funciones administrativas en la Escuela de Comercio N° 5003 "José Manuel Estrada" de San José de Metán - Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2373 - 23/07/2012 - Expte. n° 66.952/12-código 321

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládese al Hospital Público Materno Infantil S.E., al cargo transferido por Decreto n° 3881/09 (orden 643, Decreto n° 1034/96), ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora Dora del Carmen Burgos, D.N.I. n° 12.959.111, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aféctase el cargo transferido por Decreto n° 3881/09 (orden 643, Decreto n° 1034/96) del Hospi-

tal Público Materno Infantil S.E. y libérase el cargo 2.7, Decreto n° 2722/09, de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2374 - 23/07/2012 - Expedientes N° 0120159-175.685/2010-0, N° 159-175.685/2011 Cde. 2, N° 0120159-175.685/2010-3, 4 y 5.

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 24/03/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Vilma Carolina Nuñez, CUIL N° 27-22722335-6, Enfermera Profesional, en carácter de personal temporario en la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2375 - 23/07/2012 - Expte. n° 91.726/12-código 89

Artículo 1° - Autorízase la afectación del doctor Oscar Rene Maigua, D.N.I. n° 8.158.136, agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, profesional asistente de planta permanente del Hospital Público de Autogestión San Bernardo del Ministerio de Salud Pública a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2013, lo que ocurra primero.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2376 - 23/07/2012 - Expedientes N° 0120159-175.685/2010-0, N° 159-175.685/2011 Cde. 2, N° 0120159-175.685/2010 - 3, 4 y 5

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 21/03/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Ema del Rosario Vélez Carrillo, CUIL N° 27-12007818-1, Médico, en carácter de personal temporario en la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con treinta (30) horas semanales y con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2377 - 23/07/2012 - Expte. N° 332-94.949/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación efectuada en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Gobierno, del Sr. Gabriel Ruiz Febrer D.N.I. 36.128.017 a partir del 05 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Resolución N° 290D - 12/07/2012

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Leandro Ramiro Torres - DNI N° 31.193.895, a su designación en cargo político del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha de toma de posesión como Coordinador Adjunto de la Dirección General de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento.

De Angelis

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 292D - 18/07/2012 - Expediente N° 50-92.852/12

Artículo 1° - Disponer la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Rodrigo Lazaro Sotto, D.N.I. 27.853.301, Legajo Personal N° 3.046, personal de la Unidad Carcelaria N° 5 - Tartagal, con vigencia al 22 de diciembre de 2.011, por solicitud del mismo, en los términos del Artículo 91° inc. b) de la Ley N° 5639.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1901/09.

Sylvester

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 293D - 19/07/2012 - Expediente N° 0120159-50.741/2012-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/03/2012, la renuncia presentada por la Sra. Olmos Marina, D.N.I. N° 5.805.700, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4343 "María Luisa Bravo de Matute" de la localidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 294D - 19/07/2012 - Expediente N° 159-200.489/12.

Artículo 1° - Dar de baja, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, a la señora Rosa Condori Choque, D.N.I. N° 92.969.599, en el cargo de Ordenanza, sin estabilidad, de la Escuela N° 4.304 "Nuestra Señora del Carmen" de la localidad La Ciénega, departamento Capital y en mérito a las razones consignadas en los considerandos de la presente.

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 295D - 19/07/2012 - Expediente N°
0120159-69550/2012-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/04/2012, la renuncia presentada por la Sra. Guzmán Dora, D.N.I. N° 4.204.394, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4730 "Nuestra Señora del Milagro" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96. Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97. Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 296D - 19/07/2012 - Expediente N°
0120159-73.297/2012-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/04/2012, la renuncia presentada por la Sra. Ríos Balvina, D.N.I. N° 6.070.673, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4183 "Maestro Victorino Sosa" de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96. Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97. Artículo 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Resolución N° 297D - 19/07/2012 - Expediente N°
0120159-177.910/2010-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/10/2010, la renuncia presentada por la Sra. Ruiz Mirta Nélida, D.N.I. N° 5.653.471, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Prima-

ria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96. Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97. Artículo 6).

Dib Ashur

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2381 y 2383, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100029131

F. v/c N° 0002-02333

Salta, 25 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 024

Secretaría de Energía.

Expediente N° 125-73.330/11 Original y Cpdes.

VISTO: El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la empresa Zoricich Construcciones Eléctricas SH, para el Proyecto LAT 132 KV sobre Ruta Nacional N° 81 y Obras Asociadas - Tramo Senda Hachada - Dragones, en el Dpto. General San Martín, Provincia de Salta, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 258 y 302 tomó vista la Secretaría de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto N° 3.097/00 reglamentario de la Ley 7.070, que establece: "En todos los casos es de notificación y vista obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Medio Ambiente, bajo pena de nulidad. Dicho vista deberá contener el dictamen y demás elementos de juicios necesarios";

Que el Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría procedió al análisis del mismo a fs. 299 y 309. En este último dictamen expresa que la empresa ha dado respuesta a las observaciones efectuadas;

Que recomienda asimismo incluir en el instrumento de aprobación, la información detallada en el Anexo de la presente resolución:

Que el área jurídica ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Obra Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 KV sobre Ruta Nacional N° 81 y Obras Asociadas - Tramo Senda Hachada - Dragones, en el Dpto. General San Martín, Provincia de Salta.

Art. 2° - La empresa deberá presentar, con carácter obligatorio, la información de detallada en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Publicar, registrar y archivar.

C.P.N. Flavio J. Aguilera

Secretario de Energía

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

ANEXO

1) Información de los catastros afectados por la construcción de la Línea de Alta Tensión 132 Kv.

2) Plan de contingencias de la obra.

3) Plan de Gestión Ambiental y ajuste del Plan de Monitoreo de Obra, conforme a lo requerido por la Secretaría de Energía.

La información detallada ut-supra, deberá ser presentada en forma previa al inicio de ejecución de la obra.

Imp. S 60,00

e) 27/07/2012

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O.P. N° 100029126

F. N° 0001-42451

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 603 - 26/07/2012 - Expediente N° 125-120.891/12 y Cde. 2).

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Pavimento de Hormigón Articulado en Barrio Zona Norte -

Salta - Capital". con un presupuesto oficial tope de S 4.056.276,71 a valores mes de marzo de 2012, por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de S 3.000.000,00, a Curso de Acción: 092007022501 - Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto 983 - Unidad Geográfica 28 - Ejercicio 2012.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, deberán preveer la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972:).

Art. 4° - Se deja constancia que esta Secretaría ha dado cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Galarza

Imp. S 72,00

e) 27/07/2012

O.P. N° 100029125

F. N° 0001-42451

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 586 - 11/07/2012 - Expediente N° 125-127.300/12 y 50-36.146/12 Cde. 7

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Nuevo Edificio para Alcaldía en la Ciudad de Tartagal - Dpto. San Martín - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial Tope de S 4.500.000,00 (Pe-

sos Cuatro Millones Quinientos Mil), en un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) por el Sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092011000616 - Financ.: Fondo de Reparac. Histórica (271) - Proyecto: 946 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio 2012.

Galarza

Imp. S 60,00

e) 27/07/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028983

F. N° 0001-42259

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/12

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5163, Luis Burela, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo

titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lanes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembosable de \$ 600.00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 35.591,21.

10. La dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to. Piso. PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP4400). Provincia de Salta. República Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118, E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable Legal

U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. S 1.200.00

e) 19/07 al 01/08/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029122

F. v/c N° 0002-02332

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 126/12

Objeto: Adquisición de Insumos Alimenticios.

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente: 0090227-33.404/2012-0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona.

Fecha de Apertura: 13/08/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200.00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico)

Monto Oficial: \$ 211.000.00 (Pesos Doscientos Once Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Civico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Civico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 27/06/2012

O.P. N° 100029111

F. v/c N° 0002-02331

Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública - Nro: 32 - Ejercicio: 2012**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro.: 5112-2.738/5

Rubro Comercial: 46 - Alquiler

Objeto de la Contratación: Locación de Viviendas de Barrios Militares de la Guarnición Militar La Rioja y Jujuy

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Página web: www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 23/07/2012 - En el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Consulta de Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Página web: www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 23/07/2012 - En el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Página web: www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles. a partir del 23/07/2012 - En el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Finalización del Plazo: 72 Horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl. Belgrano del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: Fecha: 14/08/2012 - Hora: 11.00

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña. en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Cap Int José Antonio Benítez
Jefe UOC - Cdo. BR M V

Imp. \$ 120,00 e) 26 y 27/07/2012

O.P. N° 100029052 F. N° 0001-42355

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/12.

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Prov. de Salta.

Tramo: Piquerenda - Salvador Mazza

Sección: Puente sobre Río Carapari

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 14.792.000 al mes de Diciembre de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 17 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900.00 e) 24/07 al 13/03/2012

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100029102 F. N° 0001-42423

Ministerio de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta

Nombre del Organismo Contratante: **Delegación Regional N.O.A. Administración de Parques Nacionales.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N°: 03**

Ejercicio: 2012

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 1177/2012

Rubro comercial: Locación de Inmueble

Objeto de la contratación: Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Salta Capital Pcia. de Salta

Consulta de Pliegos, Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: En las oficinas de la Delegación Regional N.O.A. - Administración de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe N° 23, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta (CP 44009) Tel 0387 431-0255 email afattori@apn.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de Agosto de 2012, a las 09:00 Horas

Costo del Pliego: Sin Cargo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En las oficinas de la Delegación Regional N.O.A. - Administración de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe N° 23, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta (CP 44009)

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de Agosto de 2012,
a las 09:00 Horas

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En las oficinas de la Delegación Regional N.O.A. - Administración de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe N° 23, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta (CP 44009)

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de Agosto de 2012,
a las 10:00 Horas

Armando Manuel Fattori

Leg. N° 2121

Delegado Contable

Delegación Regional del Noroeste

Administración de Parques Nacionales

Imp. S 120.00

e) 26 y 27/07/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100029120

F. N° 0001-42438

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 125/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-125.745/2012-0 - "Adquisición de 86 Bolsas de Azúcar", con destino a Unidades Carcelarias N° 1 - Salta Capital, N° 4 - Mujeres, N° 6 Rosario de Lerma y N° 7 Cerrillos, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena mes de Julio de 2.012.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2012 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: S 24.854,00.- (Pesos: Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: comprasps@hotmail.com

Adriana Lamonaca

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 27/07/2012

O.P. N° 100029119

F. N° 0001-42438

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 124/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-136.829/2012-0 - "Adquisición de 1.020 Kgs. de Queso Cuartirolo" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Escuela de Cadetes, Alcaldía General y Buffet de Personal, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2.012 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: S 24.990.00.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: comprasps@hotmail.com

Adriana Lamonaca

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 27/07/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100029123

F. N° 0001-42446

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 45/2.012

Para la Adquisición de: "Diez (10) Motoguañas destinadas a limpieza de zona camino de las Rutas de la Región Oeste"

Presupuesto Oficial: S 26.000,00 (Pesos: Veintiséis Mil).

Exptes.: N° 0110033-110.770/2012-0.

Apertura: 09 de Agosto de 2.012 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 08-08-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00

e) 27/07/2012

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100029081

F. v/c N° 0002-02328

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Choque Daniel Alejandro (D.N.I. N° 21.319.209), de la Resolución IPV N° 310 dictada el 28/05/2012 respecto del inmueble identificado como Manzana 812 A - Parcela 01. del Grupo Habitacional "300 Viv. B° Los Tarcos", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 28 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 310

VISTO la Resolución I.P.V. N° 189 del 31/03/08, por la que se adjudica a los Sres. Daniel Alejandro Choque (D.N.I. N° 31.319.209) y María Gabriela Seguro (D.N.I. N° 26.044.614), titulares del Legajo C-6712, la vivienda individualizada como Manzana 812 a - Parcela 01. correspondiente al Grupo Habitacional "300 Viviendas Barrio Los Tarcos" - Salta. Capital; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 15 y 22), Asesoría Jurídica se expide a fs. 38 mediante Dictamen N° 193/12. el que por contener los elementos facticos y jurídicos que dan sustento a la presente, (al cual se hace revisión y se tiene aquí por reproducido a fin de no extender en demasía la presente), en el que se concluye:

"Ref.: Legajo C-6712 - Choque, Daniel Alejandro y Seguro, María Gabriela - Manzana "812A" - Parcela 01 - Grupo Habitacional 300 Viviendas Los Tarcos - Salta, Capital. Asesoría Jurídica, 24/04/12.

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca. la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Daniel Alejandro Choque y María Gabriela Seguro en Manzana "812 A" - Parcela 01 - Grupo Habitacional 300 Viviendas Los Tarcos - Salta, Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones que a continuación se detallan:

"La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Choque-Seguro mediante Resolución N° 189 del 31-03-08, según consta en Acta de Entrega agregada a fs. 13/14.

"De las Inspecciones del Habitabilidad realizadas con fecha 19/06/08 y 13/01/12 dan cuenta que la vivienda nunca fue habitada por sus titulares. En la primera Inspección se encuentra a la Sra. Andrea Gonza, quien consintiendo la realización de la misma, rubrica dicho instrumento con el agravante que manifestó ser hija de la titular. En la de fecha 13/01/12, también se encuentra a la Sra. Gonza con su grupo familiar, en esta oportunidad firma nuevamente la Inspección realizada, dando cuenta en el Informe Social que el Sr. Choque, Daniel Alejandro (titular), le dejó la vivienda a su hermano, Sr. Fernando Choque, quien les alquilaba la vivienda por S 500, manifestando además que el dueño vive en Bs. As. en la Localidad de Merlo. Lo expuesto no da lugar a dudas de que la misma estuvo ocupada por terceros desde el año 2008.

"Ante el requerimiento formulado por el Destacamento Policial B° Docente UR-1, sobre la situación del inmueble de B° Los Tarcos, Mza. 812 A - Casa 01, este Organismo procedió a brindar la respuesta correspondiente, no habiéndose recepcionado alguna disposición al respecto.

"Habiendo transcurrido 4 (cuatro) años desde el momento en que la unidad fue adjudicada a los Sres. Choque-Seguro, no existe en el Legajo C-6712. constancia alguna que acredite que los titulares se hubieren presentado ante este Organismo a ejercer derecho alguno sobre la vivienda, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado.

"También, cabe poner en manifiesto que los Sres. Choque-Seguro, se encuentran adeudando 21 Cuotas, de las 47 cmitidas y que a pesar de la Intimación cursada con fecha 18-02-12, no dieron respuesta a la misma.

"Por todo lo expuesto, se aconseja emitir Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Daniel Alejandro Choque y María Gabriela Seguro en Manzana "812 A" - Parcela 01 - Grupo Habitacional 300 Viviendas Los Tarcos - Salta, Capital, por aplicación de lo dispuesto por el Art. 93 C y 95 de la Ley 5348/78, salvo mejor criterio de la superioridad. Dr. Horacio L. Revilla Gallardo, Asesoría Jurídica, Instituto Provincial de Vivienda.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**El Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Daniel Alejandro Choque (D.N.I. N° 31.319.209) y María Gabriela Seguro (D.N.I. N° 26.044.614), mediante Resolución I.P.V. N° 189 del 31/03/08, sobre la vivienda individualizada como Manzana 812 a - Parcela 01, correspondiente al Grupo Habitacional "300 Viviendas Barrio Los Tarcos" - Salta, Capital.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley N° 5.348; archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Fernando Alesanco
Coordinador Ejecutivo
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.

Coordinación Jurídica, 23 de Julio de 2.012. A los Fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Horacio Revilla Gallardo - Asesoría Jurídica - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 558,00

e) 25 al 27/07/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100029117

F. N° 0001-42434

Ref. Expte. N° 34-191.053/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 177 del día 17/07/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Mojotoro, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Héctor Daniel Valussi, M.P. N° 1307, Ing. Hidráulico Néstor Ilvento, M.P. N° 1904 y el Geólogo Raúl Orte, M.P. N° 87. Se estableció el inmueble Catastro N° 12.536 del Dpto. Gral. Güemes, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme Código de Aguas, art. 309, reglamentado por el Decreto N° 1100 las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1º de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27 y 30/07/2012

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100028908

F. N° 0001-42143

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que South American Salars S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Canaria 04" de borato, potasio, litio y salmueras alcalinas, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Cangrejillo, que tramita por Expte. N° 19.794, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenencias Posgar/94

Y	X
3471431.89	7377682.74
3472903.59	7377681.68
3471431.89	7376785.14
3472175.84	7376779.01
3471431.89	7375856.38

P.M.D.: Y= 3471875.29 X= 7377079.89

Superficie Concedida 134 has 43 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13, 19 y 27/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100029090

F. N° 0001-42410

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Alfredo Diego Cantarella" Expte. N° 33.997/92, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán. 11 de Julio de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/07/2012

O.P. N° 100029077

F. N° 0001-42390

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (interina) de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial. 5° Nominación, en el juicio "Martini, María Luisa s/Sucesorio", Expte. N° 384.927/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (interina). Salta, 21 de Mayo de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 25 al 27/07/2012

O.P. N° 100029076

F. N° 0001-42389

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández de Romeo, Waldina", Expte. N° 368.968/11 ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "El Boletín Oficial". Salta, 18 de Abril del 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 25 al 27/07/2012

O.P. N° 100029072

F. N° 0001-42384

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocevi, en los autos caratulados: "Romero, Andrea s/sucesorio", Expte. N° 387.949/12; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.,

publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación. Salta, 28 de Junio de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 25 al 27/07/2012

O.P. Nº 100029065 F. Nº 0001-42377

El Dr. Gutiérrez, Luis Enrique, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 3º Nominación. Secretaria de la Dra. Palermo, Silvia J., en los autos caratulados: "Padilla, Gliserio Tomas - Sucesorio". Expte. Nº 381.779/12. Cítese por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos, a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ciudad de Salta, 27 de Junio de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 25 al 27/07/2012

O.P. Nº 100029064 F. Nº 0001-42373

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Chocobar, Ángel - Cardozo Norma del Valle" Expte. Nº 375.649-11, Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local (art 273 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 04 de Julio de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 25 al 27/07/2012

O.P. Nº 100029063 F. Nº 0001-42369

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nom.. Secretaria de

la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Vaca. Lucio Miguel: Vaca Alejandro Antonio por Sucesorio". Expte. Nº 391.022/12. cita por edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el "Boletín Oficial" y Diario "El Tribuno". a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta (30) días. a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Juez Interina. Salta, 25 de Junio de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 25 al 27/07/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 100029115 F. Nº 0001-42432

Martes 07/08/12 19.15 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

Automóvil Renault Clio 5 Ptas. Pack. - Año 2.010, con Equipo GNC y en Buen Estado

El día Martes 07 de Agosto de 2012 a las 19.15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta. Rematare sin base y al contado: Un Automóvil m/ Renault. Sedan 5 Puertas, Mod. Clio 5 Ptas. Pack. Año 2.010, Motor Nº D4FG728Q077383. Chasis Nº 8A1BB2U05BL526178. Dominio Nº JBO-456. color negro, naftero. DA, AA, Autocstereo MP3. Equipo de GNC c/Regular TY02 Nº PPA 1.006.302 y cilindro KH57 Nº 322.999, auxilio, gato, llave ruedas y en buen estado. Revisar el 06/08/12 de 17 a 20 Hs. y el 07/08/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. Nº 392.807/12 "Rombo Cía Fin. S.A. vs. Caffiero, Gladys Noemí (DNI 13.882.082) s/Ej. Sec. Art. 39 de la Ley 12.962" del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secr. I. Condiciones de Pago: De Contado ó Señá 30%. más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre

precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.). Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. S 124.00 e) 26 y 27/07/2012

O.P. N° 100029114 F. N° 0001-42431

Martes 07/08/12 19,20 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Megane Bic 1.6 L Pack Plus
5P - Año 2.007, Naftero y en Buen Estado**

El día Martes 07 de Agosto de 2012 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un Automóvil m/Renault, Sedan 5 Puertas, Mod. Megane BIC 1.6 L Pack Plus. Año 2.007, Motor N° K4MJ706Q091352, Chasis N° 8A1BA1V1S7L804058 - Dominio N° GDB-902, color verde agua, naftero, DA, AA, Autoestereo CD. levanta vidrios delanteros, auxilio, gato, llave ruedas y en buen estado. Revisar el 06/08/12 de 17 a 20 Hs. y el 07/08/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 389.055/12 "Rombo Cía Fin. S.A. vs. Ferreira. Blas Adrián s/Sec. Prend. de la Ley 12.962 - Art. 39" Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom. Sec. N° I. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.). Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. S 120,00 e) 26 y 27/07/2012

O.P. N° 100029113 F. N° 0001-42430

Martes 07/08/12 19.25 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Peugeot - Mod. 407 SR Sport 2.0 4P
Año 2010, con 58.733 y en Buen Estado**

El día Martes 07 de Agosto de 2012 a las 19.25 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta. Rematare sin base y al contado: Un Automóvil m/Peugeot - Mod. 407 SR Sport 2.0 4P - Año 2010. Motor N° 10LH5C1788246, Chasis N° VF36DRFJLBL000032 - Dominio JEE 881, color gris, naftero, con: 58.733 kms., DA, AA, autoestereo, airbag, levant vidrios, auxilio, gato, llave ruedas y en buen estado. Revisar el 06/08/12 de 17 a 20 Hs. y el 07/08/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de PSA Fince Argentina CIA. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 21.606/12 "PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A. Vs. Rivero, Víctor Caleb s/Secuestro" del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. - Dto. Jud. del Norte - Tartagal. Sec. Dra. Estela I. Illescas. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.). Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. S 120,00 e) 26 y 27/07/2012

O.P. N° 100029112 F. N° 0001-42429

Martes 07/08/12 19.30 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Minibus Renault Tipo Transporte de Pasajeros,
Mod. Master PII 3DCI 120 PKLUX,
Año 2.010 y en Buen Estado**

El día Martes 07 de Agosto de 2012 a las 19,30 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y Al Contado: Un Minibús m/Renault, Tipo Transporte de Pasajeros, Mod. Master PH 3 DC1 120 PKLUX - Año 2.010 - Motor N° G9UA754C247506, Chasis N° 93YCDDUH6AJ444869 - Dominio N° JAR-333. color blanca, diesel, con: 85.144 kms., DA, AA, autoestereo MP3, levanta vidrios delanteros, cap. p/15 pasajeros, 1 puerta lateral y 2 traseras, auxilio, llave ruedas, defensa delantera y en buen estado. Revisar el 06/08/12 de 17 a 20 Hs. y el 07/08/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en Expte. N° 1.592/12 "Rombo Cía. Fin. S.A. vs. Rodríguez, Valeria (31.712.091) por Secuestro" del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. - Dto. Jud. Del Norte - Orán, Secr. del Dr. Víctor Marcelo Daud. Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 128.00

e) 26 y 27/07/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100029096

F. N° 0001-42414

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.: Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero. en los autos: "Serrano, Javier Francisco - Graff de Serrano, Magdalena vs. Sociedad Anónima Unión Inmobiliaria del Norte: Sánchez. Fortunato y/o sus herederos; Sánchez. Roberto Julio y/o herederos - Sumario Adquisición del Dominio por prescripción", Expte. N° 274.291/09. cita a S.A. Unión Inmobiliaria del Norte, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación. comparezca por sí, con patrocinio letrado. o constituyendo apoderado. a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele

Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 05 de Julio de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/07/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100029048

F. N° 0001-42345

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Morales. Rubén Elías por Concurso Preventivo (pequeño)". Expte. N° EXP-390.070/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. a los siguientes efectos: hace saber que el día 27/12/2010 se ha decretado el Concurso Preventivo de Rubén Elías Morales. D.N.I. N° 92.114.907, con domicilio real en calle Deán Funes N° 165 de la Ciudad de Salta y constituido en calle Martín Cornejo N° 399, ambos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 04 de setiembre de 2012. Se ha fijado como fecha para presentación de Informe Individual el día 19 de octubre de 2012; de la Propuesta de Categorización el día 18 de noviembre de 2012; del Informe General el día 04 de diciembre de 2012; para la Audiencia Informativa el día 14 de junio de 2013 y establecer el Período de Exclusividad el día 26 de junio de 2013. Asimismo, se hace saber que se ha designado Síndico a C.P.N. Pablo Héctor Fiore. con domicilio en Avda. Belgrano N° 245 de la Ciudad de Salta. quien ha fijado horario de atención los días martes y jueves, de 9 a 12 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 13 de Julio de 2.012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 30/07/2012

O.P. N° 100029029

F. N° 0001-42322

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación del Distrito Judi-

cial del Centro - Salta. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos: "DISA Comercial y Constructora S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 392.290/12, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de DISA Comercial y Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio real en Monseñor Tavella 2193 de la Ciudad de Salta, capital de esta Provincia de Salta, C.U.I.T. N° 30-63988437-2. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos.- b) Fijar el día 11 de septiembre de 2012 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días lunes, miércoles y viernes de 18.30 a 20.30 horas a las oficinas del

C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt sitas en Los Mandarinos 384 de esta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos.- c) Se fijaron los días 26 de octubre de 2012 y 11 de diciembre de 2012 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente.- d) También se establecieron los días 28 de junio de 2013, a horas 11,00 para que tenga lugar la Audiencia informativa y 04 de julio de 2013 para que opere el vencimiento del Período de Exclusividad.- e) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 10 de agosto de 2012. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez; Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Salta, 12 de julio de 2012. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria. Imp. \$ 330.00 e) 23 al 27/07/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100029121

F. N° 0001-42439

AEP S.A.

Socios: Carlos Eduardo Noman, argentino, nacido el día diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, D.N.I. N°: 16.722.259, CUIT: 20-16722259-6, casado en primeras nupcias con Gabriela Noemí Do Campo Torres, empresario, domiciliado en calle Santiago del Estero N°: 202, de esta ciudad. Pablo Guillermo Selvaggi, argentino, nacido el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, D.N.I. N°: 13.238.483, CUIT: 20-13238483-6, casado en primeras nupcias con María Elisea Lozano, empresario, domiciliado en Ruta Número: 21, Kilómetro 12, de la Localidad de San Agustín, Departamento Cerrillos, de esta Provincia de Salta, de tránsito aquí, y Adolfo Miguel Mimessi Sormani, argentino, nacido el día veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, D.N.I. N°: 20.399.203, CUIT: 20-20399203-4, casado en segundas nupcias con Gabriela Levín, empresario, domiciliado en calle Los Paraísos N°: 70, de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 85 de fecha 17 de Abril de 2.012: autorizada por el Escribano de esta ciudad Carlos Diego Alsina Araoz.

Denominación: "AEP S.A."

Domicilio de Sede Social: Pasaje José Félix Uriburu N°: 158, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Financiera o de Inversión: Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales o de otro tipo y celebrar contratos de fideicomisos sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario; otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él, fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera; por el plazo y de más cláusulas y condiciones que convenga. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. A tales efectos, la sociedad podrá actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financiero, administrativo y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades antes men-

cionadas, mediante la confección de planes para inversión propia o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados, prestar asesoramiento en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamientos, análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico, impositivos y financieros, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, y capacitación en las distintas ramas seleccionadas con el objeto social. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Seiscientos Noventa Mil (\$690.000), representado por Seis mil novecientas (6.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una, caracterizadas como Acciones ordinarias Clase "A", las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley N°: 19.550, debiendo siempre emitirse acciones de cada una de las clases en la cantidad necesaria para mantener entre ellas la proporcionalidad inicial. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones, mientras la norma legal vigente lo permita, podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables, según lo determine la asamblea general de accionistas. Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: A) Ordinarias de Voto Plural: con derecho a cinco (5) votos cada una, que se caracterizan como Acciones Ordinarias Clase "A"; B) Ordinarias de Voto Simple: con derecho a un (1) voto cada una, que se caracterizan como Acciones Ordinarias Clase "B", C) Acciones Preferidas: Sin derecho a voto, que tendrán las siguientes características: 1) podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de su emisión. 2) podrán también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y 3) reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en

caso de liquidación de la sociedad. El capital social es suscripto por los socios de la siguiente manera: a) Don Carlos Eduardo Noman suscribe: Dos mil trescientos (2.300) acciones Clase "A"; b) Don Pablo Guillermo Selvaggi suscribe: Dos mil trescientas (2.300) acciones Clase "A" y c) Don Adolfo Miguel Mimessi Sormani suscribe: Dos mil trescientas (2.300) acciones Clase "A". Todos las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, representativas del Capital Social total, esto es, Pesos Seiscientos noventa mil (\$690.000), y cada uno de los accionistas integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea, Pesos Cincuenta y siete mil quinientos (\$57.500) cada uno de ellos. Se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad.

Organo de Administración y Fiscalización: La Administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros titulares. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. En caso de emisión de distintas clases de acciones, la Asamblea deberá designar directores suplentes, cada una de las clases de acciones tendrá derecho a elegir un Director titular y un suplente, lo que hará en el seno de la Asamblea Ordinaria que trate el punto y por mayoría absoluta de los accionistas presentes de cada clase. Los Directores únicamente podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la respectiva clase, excepto los casos previstos en los artículos 264 y 276 de la Ley 19.550. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. El Directorio, en su primera reunión, designará entre sus componentes al Presidente, que tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad, y al Vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia o renuncia. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de dos (2) ejercicios. Para el caso de que la Sociedad emita acciones Clase A y Clase B, (i) un (1) síndico titular y suplente serán designados por la Clase A; y (ii) un (1) síndico titular y suplente serán designados por la Clase B. Se designa para integrar el Directorio: Directores

Titulares: A Don Pablo Guillermo Selvaggi como Presidente, a Don Carlos Eduardo Noman como Vicepresidente y a Don Adolfo Miguel Mimessi Sormani como Director Titular. Como Síndico Titular: a Don Arturo Jorge Mimessi Sormani, argentino, nacido el día siete de Noviembre del año mil novecientos setenta y tres, D.N.I. N°: 23.584.531, CUIT: 20-23584531-9, casado en primeras nupcias con Soledad Sosa Quintana, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Entre Ríos N°: 1.155, de esta ciudad de Salta, y como Síndico Suplente a Don Hugo Federico Böhm, argentino, nacido el día primero de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, D.N.I. N°: 17.308.863, CUIT: 23-17308863-9, casado en primeras nupcias con Florencia Stana Del Cerro, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Belgrano N°: 1.798, Piso Segundo, Oficina cuatro, de esta ciudad.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23 de Julio de 2012. Dra. Maria del V. Radich, Secretaria Interina.

Imp. \$ 310,00 e) 27/07/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100029071 F. N° 0001-42383

Sidhu S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Sidhu Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 27 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 560, de la

ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 4, iniciado el 01 de Febrero del 2011, finalizado el 31 de Enero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firma de la Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. \$ 200,00 e) 25 al 31/07/2012

O.P. N° 100029070 F. N° 0001-42382

La Colorada de Alberto Adera S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 31 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 5, iniciado el 01 de Marzo del 2011, finalizado el 28 de Febrero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firma de la Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. \$ 200,00 e) 25 al 31/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 100029129

F. Nº 0001-42455

**Asociación Salteña de Ortopedia
y Traumatología - A.S.O.T. - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Agosto de 2012, a las 20:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración del Balance, Estado Contable y Memoria.
- 3.- Renovación parcial de los cargos de Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos Socios para firmar el Acta Dr. Oscar, Boucher Presidente y Dr. Joaquín, Alvarado Secretario.

Dr. Luis O. Boucher
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 27 y 30/07/2012

ASAMBLEAS

O.P. Nº 100029130

F. Nº 0001-42457

**Asociación Salteña de Televisión
por Cable (A.S.Te.C) - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Televisión por Cable (A.S.Te.C) convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto de 2.012 a horas 18:00 en la Sede de General Güemes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del

Organo de Fiscalización de los Ejercicios Nº 6 y Nº 7 cerrados el 31 de Diciembre de 2.010 y el 31 de Diciembre de 2011 respectivamente.

3.- Elección de autoridades para el período que va desde el 01/09/2012 al 31/08/2014.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Héctor de los Angeles Núñez
Presidente

Imp. \$ 25.00

e) 2707/2012

O.P. Nº 100029128

F. Nº 0001-42454

**Asociación Civil Compromiso
y Solidaridad - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Compromiso y Solidaridad llama a sus socios a participar de la Asamblea Extraordinaria, el día Miércoles 22 de Agosto del corriente año a horas 19, en el domicilio de la entidad sito en Virgilio Tedín 195 de la ciudad de Salta

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la disolución de la asociación, de hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, si fuese necesario.
- 3.- Designar dos socios para firmar el Acta.

Milagro Rubén Darío Valdez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27/07/2012

O.P. Nº 100029127

F. Nº 0001-42453

Asociación Civil Manos Jóvenes

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Manos Jóvenes llama a sus socios a participar de la Asamblea Extraordinaria, el día viernes 24 de Agosto del corriente año a horas 19, en el domicilio de la entidad sito en calle Alvarado 1.838 de la ciudad de Salta

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración de la disolución de la asociación, de hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, si fuese necesario.

3.- Designar dos socios para firmar el Acta.

Malvina Mercedes Gareca
Presidente

Imp. S 25,00 e) 27/07/2012

O.P. N° 100029118 F. N° 0001-42435

**Mutual del Personal de Recolección
de Residuos y Barridos de Calles,
Clearing, Servicios y Afines**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Clearings, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los estatutos sociales (Art. 30, 31) y (Art. 19 de la ley 20321) convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle Caseros 1350 de esta ciudad el día 28 de Agosto de 2012 a hs. 19.00 a fin de tratar

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

2.- Tratamiento y consideración de rendición de cuentas de fondos utilizados para los festejos del día del niño.

3.- Ajuste del valor de la cuota societaria.

Nota: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del Organismo Directivo de Fiscalización.

Jorge A. Guaymás
Presidente

Imp. S 25,00 e) 27/07/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100029124 R. s/c N° 100003854

De la Edición N° 18874 de Fecha 23 de Julio de 2012

Sección General - Convocatoria a Elecciones - A.T.S.A. Filial Salta

O. P. N° 100029028 - F. N° 0001-42320

Donde dice:

..., Hospital El Tala, Hospital de Guachipas, etc. ...

Debe decir:

..., Hospital El Tala, Hospital Embarcación, Hospital de General Güemes, Hospital de General Mosconi, Hospital de Guachipas...

La Dirección

Sin Cargo e) 27/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029132

Saldo anterior Boletín	S 426.613,60
Recaudación Boletín del día: 26/07/2012	S 1.727,60
TOTAL	S 428.347,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001841

Saldo anterior Boletín	S 84.293,00
Disp. N° 65/12: Receso Administrativo (16 al 27/07/12)	S 0,00
TOTAL	S 84.293,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones. Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares. Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar